

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA, 30 NOV 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

7683

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

2190

Ref.: Expte. N° 129-01670/00 Cpos. I, II y III Adj. Cpde. 1 y 2

VISTO la Resolución Conjunta del Ministerio de Educación N° 1626/04 y Ministerio de Salud Pública N° 584/04 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Nivel Superior No Universitario "Enfermería Profesional", y se autoriza su implementación en el establecimiento N° 8165 denominado Instituto Superior de Formación y Capacitación "Dr. Ramón Carrillo" de Salta - Capital, por 3 (tres) cohortes a partir del Período Lectivo 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 321 y 360, la Institución solicita prórroga de la citada carrera por la cohorte 2005, y por 3 (tres) cohortes a partir del Período Lectivo 2006, respectivamente;

Que a fs. 364 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada informa que la Institución elevó informe sobre la conveniencia de continuar la implementación de la referida carrera, aconsejando gestionar la ampliación de la Resolución Ministerial Conjunta Ministerio de Educación N° 1626 y Ministerio de Salud Pública N° 584, por 3 (tres) cohortes a partir del Período Lectivo 2005;

Que a fs. 366 obra informe favorable del Programa Recursos Humanos -Ministerio de Salud Pública-;

Que por Disposición N° 096/05 de la Dirección General de Educación Privada -fs. 331/332- se autoriza la matrícula en 1°, 2° y 3° Años de la Carrera de Nivel Superior No Universitario "Enfermería Profesional" durante el Período Lectivo 2005, en el establecimiento N° 8165 denominado Instituto Superior "Dr. Ramón Carrillo";

Que por Disposición N° 090/08 de la Dirección General de Educación Privada -fs.487/488- se convalidan los estudios impartidos en la carrera de Nivel Superior No Universitario "Enfermería Profesional" durante los Períodos Lectivos 2006 y 2007 en el establecimiento N° 8165 denominado Instituto Superior "Dr. Ramón Carrillo" y se autoriza la matrícula para 1°, 2° y 3° Años durante el Período Lectivo 2008;

Que por Disposición N° 060/10 de la Dirección General de Educación Privada -fs. 517/518- se convalidan los estudios impartidos en la Carrera de Nivel Superior No Universitario "Enfermería Profesional" durante el Período Lectivo 2009 y se autoriza la matrícula de alumnos en 1°, 2° y 3° Años, para la cohorte 2010 en el Instituto Superior "Dr. Ramón Carrillo";

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del instrumento legal de prórroga correspondiente;

11
1000

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

- 2 -

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

7683

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

2190

Ref.: Expte. N° 129-01670/00 Cpos. I, II y III Adj. Cpde. 1 y 2


Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Y
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de la implementación de la Carrera de Nivel Superior No Universitario, "Enfermería Profesional", cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Conjunta Ministerio de Educación N° 1626/04 y Ministerio de Salud Pública N° 584/04, en el establecimiento N° 8165 denominado Instituto Superior de Formación y Capacitación "Dr. Ramón Carrillo" de Salta - Capital, por 6 (seis) cohortes, a partir del Período Lectivo 2005.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.


DR. LUIS GABRIEL CHAGRADIS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


LIC. LEOPOLDO VAN CALWLAERT
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SALTA